

**Convenio entre
LA ESCUELA JACINT VERDAGUER I
EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA**

En la Granada, el 10 de mayo de 2024, reunidos por una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de la Granada, y por otra la directora de la Escuela Jacint Verdaguer .

EXPONEN

Dado que la Escuela Jacint Verdaguer de la Granada recibe año tras año una aportación económica del Ayuntamiento de la Granada para contribuir a los gastos corrientes y de funcionamiento del centro y que manifestaron su interés por seguir recibiendo dicha aportación, con la suficiente antelación para poder contemplar una aportación económica al presupuesto municipal de 2024.

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de la Granada subvencionará a la Escuela Jacint Verdaguer, por un importe de cuatro mil euros (4.000'00€), para gastos corrientes y de funcionamiento del centro, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.16 convenio Escuela Publica Jacint Verdaguer.

Segundo. El pago de la subvención se realizará fraccionado en dos partes, el 50% durante el primer semestre del año en curso y previa firma del presente convenio y el otro 50% durante el segundo semestre y previa presentación de la memoria justificativa acompañada de las facturas y justificantes de pagos efectuados por parte de la Escuela Jacint Verdaguer.

Tercero. La vigencia del presente convenio abarca el año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. La justificación se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los pactos precedentes podrá dar lugar a la revocación de este convenio.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.